RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0375-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El cuti 3033013, Informe N°062-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, de fecha 15 de mayo de 2026; Informe N°199-2026-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 15 de mayo de 2026; Informe N°414-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 20 de mayo de 2026, remite ejecución de gasto de planes de trabajo del año fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, mediante Informe N°062-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Área de Bienestar Social, emite la ejecución del gasto del plan de trabajo **"UNA FLOR DE AMISTAD";**

Que, mediante Informe N°199-2026-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 15 de mayo de 2026, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, remite la ejecución de gasto del plan de trabajo **"UNA FLOR DE AMISTAD"**;

Que, mediante Informe N°414-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 20 de mayo de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos, otorga visto bueno y remite la ejecución del gasto del plan aprobado en el año fiscal 2026;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N°062-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del año fiscal 2026, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución financiera. Por tal razón, la liquidación del plan de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la liquidación de la ejecución de gasto de los planes de trabajo del año fiscal 2026, de la Oficina General de Recursos Humanos lo cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO					RENDICION	
R/G	FECHA	UNIDAD ORGANICA	DETALLE	MONTO S/	MONTO EJECUTADO	SALDO
70	11/02/2026	OGRH	PLAN DE TRABAJO "UNA FLOR DE AMISTAD"	534.00	534.00	00.00

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. AREMC/GM